

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza informándole que las partes no han presentado la liquidación del crédito. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 01 de febrero de 2023.

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN

La Secretaria,



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.	084
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS – TRAMITE POSTERIOR
EJECUTANTE	JUAN SEBASTIAN VARON LOAIZA
EJECUTADO	ALVEIRO VARON VARGAS
RADICACION	760013110001-2014-00462-00
ASUNTO	REQUIERE LIQUIDACION DE CREDITO

Evidenciado el anterior informe de secretaria, y como quiera que, revisado el expediente digital, se hace necesario que las partes alleguen la debida Liquidación del crédito dentro del término de diez (10) días, so pena de la suspensión del pago de los Depósitos Judiciales que se encuentren a ordenes de este Despacho Judicial

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI.** -

RESUELVE:

PRIMERO. REQUERIR a las partes para que actualicen la liquidación del crédito dentro del término de diez (10) días, so pena de la suspensión de los pagos de los depósitos judiciales existentes en este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 017

EN LA FECHA 02 DE FEBRERO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN

